



las Normas una referencia a la dimensión máxima de las instalaciones ganaderas en el Parque de tal forma que no puedan autorizarse explotaciones de carácter industrial que pudieran estar sujetas al procedimiento de impacto ambiental y que se garantice la protección de los hábitat de interés comunitario (4050* Brézales secos macaronésicos endémicos) presentes en Paiba y El Crezal.

6. CONTENIDO

De acuerdo al objeto descrito en el apartado anterior, como resultado de la modificación, se alterarán los contenidos del PRUG vigente o se introducirán nuevos, principalmente en lo relativo a:

- La alteración de la zonificación y categorización, como resultado de la zonificación-categorización como ZUT-RPA de diversos ámbitos cultivados en el entorno de los asentamientos de Cabeza de Toro, El Río, Pedro Martín y Chinamada y en los lugares de Paiba, El Crezal y El Caidero, como ZUM-RPP de un ámbito ocupado por brezales en El Caidero y como ZUE-SUNCU en la urbanización residencial Anaga, en el borde que se localiza en el interior del Parque Rural. Asimismo se representan como ZUE los ámbitos de Las Mesetas y Los Campitos.
- La alteración de la ordenación pormenorizada del Asentamiento Rural Almáciga, en las alineaciones del lado noreste de la manzana que ocupa la nueva iglesia.
- La actualización de las determinaciones de la Normas del Plan Rector, introduciendo nuevas o alterando las vigentes en relación con los temas objeto de la modificación, así como subsanando los errores materiales observados.

A efectos de la tramitación de la modificación del PRUG, estos contenidos se formalizan en los siguientes documentos:

- Memoria Justificativa, que constituye el presente documento en el que, además de las cuestiones formales relativas al objeto, conveniencia y oportunidad, naturaleza y alcance, etc. de la modificación, se exponen detalladamente todas las alteraciones incorporadas al PRUG y se incluye una relación de la documentación del plan que ha sido objeto de modificación, así como la nueva redacción de las disposiciones modificadas.

Además, en la Memoria Justificativa se incluye una versión inicial del *informe de impacto de género*, que será completado antes de la aprobación definitiva de la modificación, una vez también se cuente con la versión final de la misma y una *valoración del resultado del trámite de consulta interna* a las Áreas del Cabildo.

- Anexo cartográfico. Planos de ordenación, en que se representan las determinaciones gráficas del PRUG que han sido modificadas y que sustituirán a los del documento en vigor.